

*Una Guía para los Consumidores
a los Servicios Estatales de Rehabilitación
Vocaional en Rhode Island*



**RHODE ISLAND
DISABILITY LAW CENTER, INC.**

**(EL CENTRO DE LAS LEYES DE INCAPACITADOS
DE RHODE ISLAND, INC.)**



TABLA de MATERIAS

Introducción	Pg. 2
El Centro de las Leyes de Incapacitados de Rhode Island (RIDLC)	Pg. 3
 I. Sus Derechos Como Cliente de Rehabilitación Vocacional	Pg. 4
 II. Rehabilitación Vocacional	Pg. 5
¿Quien Cumple con los Requisitos Para los Servicios de Rehabilitación Vocacional? . . .	Pg. 5
¿Cuales Son los Costos Asociados con los Servicios de Rehabilitación Vocacional?	Pg. 5
Como Solicitar los Servicios a través de la ORS	Pg. 6
 III. Haga que el Sistema Funcione para Usted	Pg. 7
El Consejero de la ORS	Pg. 7
Sus Responsabilidades	Pg. 8
Consejos para Resolver Problemas	Pg. 9
 IV. El Proceso de Rehabilitación Vocacional	Pg. 10
Solicitud.	Pg. 10
Elegibilidad	Pg. 10
Determinación del Orden de Selección	Pg. 12
Desarrollo de un Plan Individual para Obtener Empleo (IPE)	Pg. 12
Suministro de Servicios	Pg. 13
Empleo	Pg. 16
Servicios después del Empleo	Pg. 17
 V. Empleo Apoyado	Pg. 18
¿Quien Cumple con los Requisitos para el Empleo Apoyado?	Pg. 18
¿Cuales son los Conceptos Claves para el Empleo Apoyado?	Pg. 18
¿Quien Proporciona los Servicios de Empleo Apoyado?	Pg. 19
 VI. Proceso de Apelación	Pg. 20
Ejemplos de Asuntos que Se Pueden Apelarse	Pg. 20
Procesos de Apelación	Pg. 20
Mediación	Pg. 21
Conferencia Supervisorial o de Relaciones	Pg. 21
Audiencia Administrativa	Pg. 22
Revisión por el Director del Organismo Estatal	Pg. 22
Revisión del Tribunal	Pg. 23
 Solicitud de los Servicios de ORS	Pg. 24
Formulario ORS-121 e Instrucciones	Pg. 28

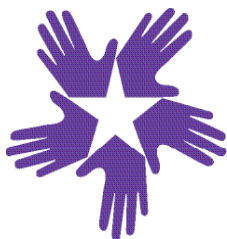
INTRODUCCIÓN

En 1973, el congreso de los Estados Unidos pasó la Ley de rehabilitación. De acuerdo a esta ley, los estados reciben fondos federales para operar el Programa de rehabilitación vocacional (VR). Este programa fue creado para ayudar a individuos con discapacidades a prepararse y dedicarse a empleo remunerado. En Rhode Island, la Oficina de servicios de rehabilitación (ORS) dentro del Departamento de servicios humanos de Rhode Island administra el programa VR. Las normas para la ORS son establecidas por el gobierno federal.

PROPÓSITO DE ESTA GUÍA: Proporcionar información a individuos con discapacidades que le ayudará a

- Tomar decisiones bien fundadas para buscar, obtener o mantener empleo.
- Entender sus derechos y responsabilidades dentro del sistema de rehabilitación vocacional.
- Ser un mejor representante de ellos mismos.





RHODE ISLAND DISABILITY LAW CENTER, INC. (RIDLC)
(“El Centro de las Leyes de Incapacitados de Rhode Island”)
PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CLIENTE (CAP)

El Rhode Island Disability Law Center, Inc. (el Centro de las Leyes de los Incapacitados de Rhode Island o RIDLC), por medio de su Programa de asistencia al cliente (CAP), brinda ayuda legal gratis* a individuos con discapacidades que solicitan o han recibido servicios de la ORS (Oficina de rehabilitación y servicios para los ciegos o con problemas de vista) y de Servicios para vivir independientemente (Independent Living Services.) Los servicios CAP están autorizados por la Ley de rehabilitación.

Para recibir ayuda puede ponerse en contacto con RIDLC en:

Rhode Island Disability Law Center, Inc.
275 Westminister Street, Suite 401 • Providence, RI 02903-3434



(401) 831-3150 Voice

(401) 831-5335 TTY

(401) 274-5568 FAX

(800) 733-5332 Clients

* En algunos casos, RIDLC puede cobrar a los clientes por concepto de presentación de documentos y otros costos asociados con la representación legal.



I. SUS DERECHOS COMO CLIENTE DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

Como cliente de la ORS, usted tiene varios derechos legales. Algunos se relacionan a la forma en que la ORS mantendrá sus registros mientras que otros están relacionados a los servicios que recibirá:

REGISTROS Y DOCUMENTOS

- La ORS mantendrá un expediente confidencial sobre usted. la
- La información en su expediente ORS no se dará a conocer a otros a menos que primero usted autorice a la ORS por escrito para divulgarla.
- Usted (o su representante) tiene derecho a revisar su expediente en cualquier momento.
- Si no entiende algo en su expediente, pregúntele a su consejero.
- Debe mantener sus propias copias de algunos documentos de su expediente ORS. Esto incluye:
 - Certificado de cumplir con los requisitos necesarios (o de no cumplirlos)
 - Designación de la categoría de orden de selección
 - Plan individual para obtener empleo (IPE) [cuando el IPE se cambia, asegúrese de obtener una copia del nuevo].

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

- Tiene derecho a una evaluación completa y justa para determinar si cumple con los requisitos para recibir los servicios de la ORS.
- Tiene derecho a una determinación para ver si cumple con los requisitos dentro de 60 días de su solicitud de servicios de rehabilitación a través de la ORS.
- Tiene derecho a ser un socio en la planificación de las metas y servicios de su rehabilitación vocacional
- Tiene el derecho a recibir notificación escrita de decisiones importantes tomadas en su caso, incluyendo notificación de sus derechos de apelación y disponibilidad de servicios RIDLC.

EMPLEO

- Tiene derecho a no ser discriminado en su lugar de trabajo debido a su discapacidad.



II. REHABILITACIÓN VOCACIONAL

El propósito de la rehabilitación vocacional es ayudar a las personas con discapacidades a integrarse a la comunidad mediante el empleo. De acuerdo a la ley federal, la meta del programa de rehabilitación vocacional para los estados es:

“evaluar, planificar, crear y brindar servicios de rehabilitación vocacional para individuos con discapacidades, de acuerdo a sus fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades, e intereses y tomar decisiones informadas para que se preparen y obtengan empleo remunerado.

¿QUIÉN CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL?

Para poder recibir servicios de ORS, debe:

- (1) tener un impedimento físico o mental que constituye una barrera considerable para el empleo y
- (2) requerir servicios de rehabilitación vocacional para prepararse, asegurar, retener o recuperar el empleo y
- (3) ser capaz de beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional en términos de resultados de empleo.

Si recibe beneficios del seguro social por discapacidad (Social Security Disability Insurance -SSDI) o ingresos suplementarios (Supplemental Security Income –SSI), la ORS supondrá que cumple con los requisitos para los servicios de rehabilitación vocacional.

La ORS no discrimina en base a la raza, color, origen nacional, discapacidad, creencias políticas, orientación sexual, edad, religión o sexo en la aceptación o suministro de servicios, empleo o trato en los programas de educación u otros programas y actividades

¿CUÁLES SON LOS COSTOS ASOCIADOS CON LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL?

Muchos servicios de rehabilitación vocacional son pagados por una ORS, incluyendo:

- (1) Evaluaciones
- (2) Evaluaciones para determinar si cumple con los requisitos
- (3) Servicios de colocación de empleo
- (4) Servicios de interpretación y otras ayudas auxiliares y servicios y
- (5) Programas comunitarios de rehabilitación (CRP)

Se le puede pedir que contribuya con el costo de otros servicios, dependiendo de su habilidad de pago y sus recursos (tal como el del seguro y cualesquiera otros recursos que tenga disponible).

COMO SOLICITAR SERVICIOS A TRAVÉS DE LA ORS

Para pedir servicios a la ORS, debe completar una solicitud. Puede obtenerla llamando a la ORS al:

Voz: (401) 421-7005
TDD: (401) 421-7016
Español: (401) 272-8090.

La solicitud también está disponible en el sitio web de la ORS en <http://www.ors.ri.gov>

Asimismo, también encontrará una copia de la solicitud en la página 24 de esta Guía. Siempre debe verificar con la ORS para ver si hay una versión más actualizada de la solicitud.

- Puede acudir a la oficina de ORS y completar una solicitud.
- El personal de la ORS le puede pedir que participe en una sesión de orientación. También puede completar la solicitud para servicios de la ORS en la charla de orientación. Encontrará el horario de las sesiones de orientación de la ORS en el sitio web.
- La ORS tiene 60 días para decidir si usted cumple con los requisitos.
- Si recibe beneficios del seguro social por discapacidad (SSI o SSDI), la ORS supondrá que usted cumple con los requisitos para los servicios de rehabilitación vocacional.
- Se le asignará un consejero de la ORS.
- Si no puede ir a la oficina de la ORS, es posible que su consejero se reúna con usted en otro lugar, por ejemplo, en un local de la comunidad.
- La Sección IV de esta Guía, empezando en la página 10, le explicará los pasos del proceso de rehabilitación vocacional después de que presente la solicitud.
- Si tiene dificultad con la solicitud, puede convertirse en un solicitante legal firmando y fechando una carta pidiendo servicios de la ORS.





III. HAGA QUE EL SISTEMA FUNCIONE PARA USTED

La ORS es un organismo muy grande. Cada año, brinda servicios a miles de individuos con discapacidades. A pesar que la ORS existe para brindar servicios de rehabilitación vocacional, usted puede sentirse “perdido” en el proceso o sentir que su caso necesita más atención. Esta sección está escrita para ayudarlo a comprender lo que puede hacer para ayudarse y hacer que otros lo ayuden.

EL CONSEJERO DE LA ORS

Poco después de solicitar servicios de la ORS, se le asignará un consejero. El puesto del consejero es ayudarlo a establecer un programa para que obtenga los mejores servicios posibles. El consejero es la persona más importante con la que usted trabajará en la ORS.

SUGERENCIAS PARA TRATAR CON SU CONSEJERO DE LA ORS

Averigüe el nombre del consejero y cómo ponerse en contacto. Debe cumplir con todas las citas que ha hecho con su consejero, ya sean visitas o llamadas telefónicas. Asegúrese de informarle si se ha mudado o cambiado de número de teléfono. Sea activo en el programa de rehabilitación vocacional, e infórmele al consejero si tiene necesidades especiales, por ejemplo:

- ¿Puede leer?
- ¿Desea (o necesita) traer a alguien con usted a sus citas?
- ¿Tiene un teléfono en el que se le pueda ubicar?
- ¿Recibe correspondencia en una dirección diferente de donde vive?
- ¿Es el inglés su primer idioma?
- ¿Necesita recibir los materiales de la ORS en una formato alterno? (Por ejemplo, ¿necesita letras grandes, Braille o información en un disco?)

¿QUÉ SUCEDERÁ SI EL CONSEJERO ES CAMBIADO?

Recibirá una carta de la ORS dándole el nombre de su nuevo consejero. Debe llamar a su nuevo consejero inmediatamente para hacer una cita para reunirse y revisar su expediente. Su nuevo consejero leerá su expediente. Si todo lo que usted y su consejero previo acordaron está anotado en el expediente, sus servicios deben continuar como se planeó.

LO QUE PUEDE ESPERAR DE SU CONSEJERO DE LA ORS

- Tratamiento cortés y respetuoso
- Respuestas honestas sobre su cumplimiento de los requisitos u otras acciones que lo afectan
- Citas rápidas cuando las solicita
- Servicios rápidos
- Contactos regulares
- Información para ayudarlo a tomar decisiones sobre su meta vocacional
los servicios que recibirá y quién puede proporcionar los servicios
- Un intérprete para sus citas si
- Su consejero no habla su idioma materno o
- Usted tiene dificultad para oír y su consejero no sabe hablar por señas

Si usted y su consejero no pueden desarrollar una buena relación, puede pedirle a su supervisor que lo asigne a un nuevo consejero o puede ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones con clientes de la ORS. También puede ponerse en contacto con Rhode Island Disability Law Center, Inc. (RIDLC) para que lo ayuden a resolver la disputa. Para obtener más información sobre RIDLC, vea la página 3 de esta Guía.

SUS RESPONSABILIDADES

A usted le conviene presentar una buena imagen cuando pasa por el proceso de rehabilitación vocacional. Igual que usted espera ciertas cosas de su consejero, su consejero puede esperar que usted actúe de cierta manera. Obtendrá más del proceso de rehabilitación vocacional si las personas con las que está tratando entienden sus necesidades y creen que usted está haciendo un esfuerzo.

CONSEJOS ÚTILES

- Para demostrar que realmente está haciendo un esfuerzo, siga TODAS las sugerencias que usted y su consejero discuten.
- Sea puntual a todas las citas, ya sean con el personal de la ORS, para evaluaciones o con posibles empleadores. Si no puede acudir a una cita, llame con anticipación para decir que no irá y programar otra hora para la cita. Manténgase bien informado y asegúrese que entiende el propósito de sus reuniones o citas.
- Haga preguntas cuando las tiene y sea honesto sobre sus necesidades con el consejero u otros. Verifique que tiene toda la información que necesita para tomar decisiones sobre su programa de rehabilitación vocacional.
- Asegúrese que usted y su consejero acuerdan EXACTAMENTE cual es su siguiente paso.
- Si teme que puede haber malentendido algo importante, no dude en hacer preguntas o si cree que necesita traer a alguien más con usted, hágalo.
- Desarrolle activamente su Plan individual para obtener empleo (IPE) con su consejero. Debe estar en contacto regular con el consejero y nunca dejar pasar más de tres meses sin contacto.

CONSEJOS PARA RESOLVER PROBLEMAS

Puede tener algunos problemas mientras pasa por el proceso de rehabilitación vocacional. Los problemas se resuelven mejor cuando todavía son pequeños o cuando recién se presentan. Haga una cita para discutir posibles soluciones con su consejero (o la persona envuelta con el problema). Siempre considere traer a alguien con usted a la reunión sobre los problemas, tal como un amigo o representante que velará por sus derechos.



Antes de la reunión, trate de anotar (o haga que su amigo escriba) exactamente lo que cree que es el problema. Por ejemplo, ¿cree que necesita cierto servicio y su consejero no está de acuerdo? O, ¿su consejero ordenó cierto tipo de evaluación y usted no sabe el motivo?

Trate de pensar en más de una solución al problema, y anote las posibles soluciones. Debe expresar sus necesidades lo mejor que pueda, explicar las soluciones posibles, y explicar cómo las posibles soluciones lo ayudarán a obtener la meta vocacional. Si se le negó lo que pide, escriba los motivos por los que la petición no fue concedida. Lo ayudará a pensar en más soluciones posibles.

Si necesita ayuda en resolver el problema con la ORS, vea

1. El proceso de apelaciones, página 20 de esta Guía e
2. Información sobre RIDLC en la página 3 de esta Guía.



IV. EL PROCESO DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

El proceso de pasar por el sistema de rehabilitación vocacional puede parecer complicado. Esto es porque puede esperar cosas distintas de la ORS dependiendo en que parte del proceso está, así como el tipo de servicios que recibe. Esta sección ha sido diseñada para ayudarlo a entender lo que puede esperar y le da consejos útiles para que defienda sus derechos. Por lo general, el proceso es como sigue:

1. Solicitud
2. Cumplimiento de los requisitos
3. Determinación de la orden de selección
4. Desarrollo de un plan individual para obtener empleo
5. Suministro de servicios
6. Empleo
7. Cierre del caso
8. Servicios después del empleo

1. SOLICITUD

Para recibir más información sobre cómo solicitar servicios de rehabilitación vocacional, vaya a la página 6 de esta Guía. Una vez que ha completado la solicitud, la ORS decidirá si usted es elegible para recibir servicios. La ORS tiene 60 días para tomar una decisión.

La ORS puede pedirle que se someta a ciertos exámenes o evaluaciones para averiguar más sobre su discapacidad.

2. ELEGIBILIDAD

Para cumplir con los requisitos para recibir los servicios de rehabilitación vocacional debe

- tener una discapacidad o impedimento y
- necesitar servicios de rehabilitación vocacional para prepararse, asegurar, retener o recuperar empleo.

Si recibe beneficios de SSI o SSDI, la ORS presumirá que usted cumple con los requisitos para recibir servicios.

Hay muchas maneras de estar empleado. Cada una de estas es una meta vocacional aceptable:

- empleo competitivo
- empleo por cuenta propia o propietario de negocio
- empleo apoyado (vea la página 18 de esta Guía para recibir más información)

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Cuando la ORS está determinando si cumple con los requisitos para los servicios, revisará la información existente para determinar si tiene una discapacidad y cuál debe ser su rehabilitación.

Lo que puede esperar

ORS le pedirá a usted o a su familia información sobre su discapacidad. La ORS le puede pedir sus registros escolares y de empleo. Le puede pedir que se someta a un examen médico general o que vea a un especialista o a un psicólogo. La ORS puede también necesitar más información sobre sus habilidades, destrezas e intereses.

Consejos

Ofrezca cualquier información existente que tenga que proporcione evidencia de su discapacidad. Generalmente la información sobre su familia, fuentes de tratamiento y certificados de estudios serán muy útiles. Pregúntele al consejero por qué se necesita una evaluación en particular y trate de comprender el proceso. Pregúntele cuando estarán completas las evaluaciones y, cuando lo estén, discútalas con el consejero.

Dentro de 60 días, debe terminar con todas sus evaluaciones y sabrá si cumple con los requisitos para recibir servicios de rehabilitación vocacional. Una vez que sepa si cumple o no con los requisitos para recibir servicios de rehabilitación vocacional, debe obtener una copia del Certificado de cumplimiento de los requisitos o (incumplimiento). Si se determina que usted no cumple con los requisitos, vea “El proceso de apelación” en la página 20 de esta Guía.

COLOCACIÓN DEL ENSAYO DE TRABAJO

En general la ORS presumirá que la mayoría de las personas puede trabajar sin importar la severidad de su discapacidad. En casos raros, la ORS podrá necesitar más información para ver si puede trabajar. Su consejero lo puede colocar en una colocación del ensayo de trabajo para que la ORS tenga tiempo de informarse sobre sus habilidades e intereses y determinar si puede trabajar.

Lo que puede esperar

La ORS requerirá más evaluaciones para contestar preguntas para ver si cumple con los requisitos. Tendrá por escrito un plan individual para obtener empleo (IPE) que establece metas para estas evaluaciones y cómo se miden las mismas (Para obtener más información sobre el IPE, vea la página 12). Asimismo puede esperar recibir cualquiera o todas las evaluaciones de servicios que la ORS ofrece, si los servicios ayudan a determinar si cumple con los requisitos. Si no entiende el proceso para determinar si cumple con los requisitos o no está de acuerdo con la ORS, debe ponerse en contacto con la RIDLC. Vaya a la página 3 de esta Guía para obtener la información para ponerse en contacto.

3. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE SELECCIÓN

Una orden de selección es un proceso usado por la ORS que establece la prioridad de brindar servicios a personas con discapacidades más significativas. Una orden de selección puede ser impuesta por la ORS, en cualquier momento, cuando la ORS cree que no tiene los recursos para brindar servicios a todas las personas con discapacidades. En la actualidad, Rhode Island está bajo una orden de selección que sirve a (1) aquellos que tienen las discapacidades más significativas y (2) aquellos que tienen discapacidades significativas. Esto significa que su discapacidad debe limitarlo seriamente por lo menos en una de las siguientes áreas: movilidad, comunicación, cuidado de si mismo, auto dirección, habilidades interpersonales, tolerancia al trabajo u habilidades laborales. También debe necesitar servicios de rehabilitación inclusivos por un periodo extenso para poder ser empleado. Una vez que se determine si cumple con los requisitos para recibir servicios de la ORS, su consejero le notificará la prioridad que tiene de acuerdo al orden de selección.

4. DESARROLLO DE UN PLAN INDIVIDUAL PARA OBTENER EMPLEO

Una vez que cumpla con los requisitos para recibir servicios de rehabilitación, usted y su consejero trabajarán juntos para seleccionar una meta vocacional para usted. Tiene el derecho de tomar decisiones informadas en la selección de una meta vocacional que es coherente con sus fortalezas únicas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades y capacidades. Usted y su consejero deben decidir en los tipos de servicios que necesita para alcanzar su meta. El plan individual para obtener empleo (IPE) es un documento escrito que usted desarrolla con su consejero. El IPE es muy importante. Determina lo que ocurre después y lo bien que sus servicios de rehabilitación vocacional cumplirán con sus necesidades.

LO QUE PUEDE ESPERAR

- Tan pronto se le declare de que cumple con los requisitos para recibir servicios de rehabilitación vocacional, usted y su consejero deben empezar a desarrollar su IPE.
- Su IPE debe ser revisado por lo menos una vez al año por usted y su consejero.
- Puede pedir revisión de su IPE en cualquier momento si su situación ha cambiado.

LO QUE SU IPE DEBE INCLUIR

- Su IPE debe describir el resultado específico de empleo que escoge que es coherente con sus fortalezas únicas, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades, capacidades, intereses y decisión informada.
- El IPE debe incluir una descripción de los servicios vocacionales específicos que se necesitan para lograr el resultado de empleo.
- El IPE debe establecer metas de su progreso e incluir cronología para los logros de los resultados de empleo y para la iniciación de servicios.
- Podrá entender exactamente lo que sucede después, cuánto tiempo tomará y quién es responsable de financiar los servicios.
- El IPE debe ser firmado por usted y su consejero de ORS.

CONSEJOS ÚTILES

Debe trabajar de cerca con su consejero para poder establecer una meta vocacional apropiada. Su consejero lo ayudará a explorar las alternativas. Deberá justificar sus solicitudes por ciertos servicios explicando sus necesidades.

- No firme su IPE hasta que se sienta cómodo sobre lo que dice.
- Asegúrese que el IPE incluya todo lo que necesita para cumplir con la meta vocacional que ha desarrollado.
- Debe retener una copia del IPE.

5. SUMINISTRO DE SERVICIOS

Una vez que cumpla con los requisitos para recibir servicios de rehabilitación vocacional, usted es **ELEGIBLE PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE NECESITA PARA LOGRAR SU META VOCACIONAL.**

- No tiene derecho a servicios simplemente porque a usted le gustaría recibirlos. Los servicios deben estar relacionados con la meta vocacional y a sus necesidades específicas.
- Debe poder mostrar que su meta vocacional no puede lograrse sin cierto servicio.

Los servicios VR que usted recibe dependerán de sus necesidades. Los servicios más importantes que recibirá de la ORS son:



- **CONSEJERÍA Y ORIENTACIÓN.** La ORS brinda consejos e información para ayudarlo a tomar una decisión informada sobre la metas de empleo, proveedores de servicio y apoyo que necesita.
- **CAPACITACIÓN.** Puede necesitar capacitación vocacional u otra capacitación laboral para prepararlo para el empleo. O puede necesitar ir a la universidad. Para obtener más información sobre la capacitación, vea la página 15).
- **BÚSQUEDA DE TRABAJO Y COLOCACIÓN.** La ORS lo ayudará a encontrar empleo que es consistente con las fortalezas únicas, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades y capacidades.

Hay otros servicios que también puede recibir de la ORS, si los necesita. Entre ellos se incluye:

TRATAMIENTO MÉDICO. La ORS puede ayudar con el tratamiento médico, si es necesario para reducir la discapacidad o impedir que la discapacidad empeore. El tratamiento médico puede incluir cirugía o tratamiento terapéutico, tratamiento para trastornos mentales o emocionales, odontología, anteojos, aparatos prostéticos u ortopédicos, o terapia (del habla, física u ocupacional).

SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL. Significa una gama de servicios brindados por una o más personas designadas a asistir a un individuo con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria dentro o fuera del trabajo, que la persona típicamente realizaría si dicha persona no tuviese la discapacidad. Los servicios deben ser necesarios para lograr un resultado de empleo y pueden ser brindados sólo mientras el individuo recibe otros servicios de rehabilitación vocacional.

SERVICIOS O APARATOS DE TECNOLOGÍA ASISTIVA (AT) La tecnología asistiva (AT) es cualquier artículo o pieza de equipo o sistema de producto que se usa para aumentar, mantener o mejorar sus habilidades funcionales. Los servicios AT incluyen una evaluación de sus necesidades; compra, alquiler, u de otro modo brinda AT; seleccionando, diseñando, ajustando, personalizando, adaptando, manteniendo o remplazando aparatos AT; coordinando y usando otras terapias con AT o capacitación o asistencia técnica para usted y su familia o profesionales con los que está trabajando.

MANTENIMIENTO. Puede recibir ayuda económica con gastos básicos de vida, tales como alquiler, alimentos o servicios públicos, si estos gastos son aumentados porque usted necesita participar en capacitación, evaluación u otro programa. El apoyo económico está disponible si no está a su disposición de otra fuente.

SERVICIOS ESPECIALES. La ORS puede brindar servicios de interpretación para individuos que son sordos, o lectura para los ciegos. También puede brindar servicios de rehabilitación o movilidad para individuos ciegos. La ORS también puede proporcionar intérpretes de lenguas extranjeras.

TRANSPORTE. La ORS puede ayudarlo a aprender a usar transporte público o ayudarlo con el transporte para los programas de evaluación y capacitación.

LICENCIAS Y HERRAMIENTAS OCUPACIONALES DEL OFICIO. Si necesita una licencia o permiso para ciertos empleos o pequeña empresa, la ORS puede ayudarlo a obtenerlos. La ORS también puede ayudarlo con la compra de herramientas, equipo, inventario inicial y suministros.

INSTRUCCIÓN. Puede necesitar capacitación para prepararse para el trabajo. La capacitación puede incluir capacitación vocacional o educación superior. Usted y su consejero pueden trabajar juntos para asegurarse que recibe la capacitación adecuada para la meta vocacional que ha escogido. Si la capacitación incluye universidad u otras escuelas, la ORS por lo general cubrirá el costo de la matrícula y libros así como otros gastos directos de la escuela. La ORS le pedirá que complete una Solicitud sin costo para recibir ayuda federal financiera (FAFSA) para ver si cumple con los requisitos para recibir subvenciones o préstamos. Una subvención es dinero otorgado por el gobierno federal a estudiantes con necesidades que cumplen con los requisitos los que no están obligados a devolver ni pagar el dinero. Un préstamo es dinero por el cual será responsable de pagar. La ORS exige que acepte todas las subvenciones para las cuales cumple con los requisitos antes que ellos paguen por la capacitación. La ORS utiliza dinero de becas para ayudar a deducir el costo de las instituciones de educativas. Su consejero lo ayudará a entender cómo debe llenar una FAFSA y los pasos que necesita para cumplir con su obligación de completarla a tiempo. Además, su consejero siempre debe aconsejarlo a que no tiene que sacar préstamos estudiantiles. La ORS no puede exigir que usted solicite préstamos para su educación.

SERVICIOS DE TRANSICIÓN. Los servicios de transición son un conjunto de actividades coordinadas, basadas en las necesidades individuales del estudiante, preferencias e intereses, que ayudan a los estudiantes con discapacidades a ir de la secundaria a la educación superior o al trabajo. Los servicios de transición incluyen educación después de la educación secundaria, capacitación vocacional, empleo integrado, vivir en forma independiente o participación en la comunidad.

Los estudiantes con discapacidades pueden cumplir con los requisitos para los servicios VR. Tanto la Ley federal de rehabilitación y la Ley de educación para individuos con discapacidades exigen que las escuelas y la ORS coordinen los servicios para estudiantes cumple con los requisitos. La ORS está en el proceso de desarrollar un Memorándum de entendimiento con el Departamento de Educación de Rhode Island que proporcione procedimientos para alcanzar e identificar a los estudiantes con discapacidades que tienen necesidad de servicios de transición.

La coordinación entre la escuela y la ORS debe estipular el desarrollo y aprobación de un Plan individual para obtener empleo (IPE) tan pronto como sea posible durante el proceso de planificación transicional, pero a más tardar, al momento en que cada estudiante determinado cumpla con los requisitos para recibir servicios de rehabilitación vocacional, deja la colocación escolar o se gradúa.

La Ley de educación para discapacitados requiere que a partir de los 14 años las escuelas desarrollen un Plan individual de educación (IEP) para cada estudiante amparado por la ley, que contiene metas medibles adecuadas para después de la secundaria basadas en las evaluaciones de transición apropiadas según la edad y relacionadas con la capacitación, educación, empleo y si es pertinente, habilidades para vivir en forma independiente. La IEP debe identificar los servicios de transición específicos (por ejemplo, cursos de estudio, servicios relacionados, experiencias en la comunidad, evaluaciones funcionales vocacionales o instrucción relacionada a otros objetivos después de la escuela para vivir como adulto y adquisición de habilidades para la vida diaria) que se necesitan para permitir que el estudiante logre esas metas. Este proceso puede empezar antes de los 16 años de edad, si el equipo IEP del estudiante lo determina apropiado.

OTROS SERVICIOS. La ORS actualmente brinda servicios adicionales a individuos que cumplen con los requisitos para los servicios de rehabilitación vocacional.

- Capacitación especializada para conducir es disponible si necesita instrucción específica debido a su discapacidad y necesitará aprender para poder alcanzar su meta vocacional.
- Servicios de adaptación en casa (cambios arquitectónicos o instalación de equipo relacionado) si hacen que su casa sea más adecuada para alcanzar o mantener la meta vocacional.
- Servicios de vida independiente (después de una evaluación de sus necesidades de vida independiente) si los servicios mejorarán su habilidad de funcionar más independientemente.



6. EMPLEO

Cuando ha terminado su capacitación y está listo para buscar empleo, su consejero lo ayudará a encontrar trabajo.

LO QUE PUEDE ESPERAR

Su consejero puede coordinar:

- capacitación en habilidades para buscar empleo (incluyendo la composición del currículum)
- uso de información del mercado laboral (Labor Market Information-LMI)
- información sobre vacantes
- ayuda para solicitar empleos
- consejos sobre entrevistas de trabajo
- intérpretes
- defensa
- tecnología asistida
- educación a un empleador (por ejemplo, sobre espacios razonables)
- referidos a promotores de empleos
- uso de los servicios integrados de los centros de carreras

CONSEJOS ÚTILES

Tome la iniciativa en su búsqueda de trabajo. Pídale a su consejero que lo ayude a establecer un plan para encontrar trabajo. Mantenga todas las citas que hace, sea puntual y esté preparado cuando llega a las entrevistas de trabajo. Si NO está listo para empezar a trabajar, infórmele al consejero.

Una vez que ha obtenido el empleo, su consejero de la ORS continuará trabajando con usted para asegurarse que le está yendo bien y para ayudarlo a mantener el trabajo. Su consejero lo ayudará a usted y a su empleador en hacer los ajustes o cambios en su empleo o a hacer los cambios en el lugar mismo de trabajo.

7. CIERRE DEL CASO

La ORS no puede cerrar el caso antes de una evaluación para determinar si cumple con los requisitos a menos que usted se niegue a participar en ella o no está disponible para completarla, una evaluación para determinar si cumple con los requisitos y la prioridad de servicios. Sin embargo antes que la ORS cierre su caso, debe hacer una cantidad razonable de intentos para ponerse en contacto con usted o su representante para fomentar su participación.

El caso también se puede cerrar cuando:

1. Ha alcanzado el resultado de empleo descrito en su IPE que es consistente con sus fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades y decisiones informadas;
2. Ha mantenido el resultado del empleo por un periodo adecuado, pero no menos de 90 días y usted ya no necesita servicios de rehabilitación vocacional;
3. Usted y su consejero consideran que el resultado de empleo es satisfactorio y acuerdan que está desempeñándose funcionando bien en el trabajo; y
4. La ORS le informa de la disponibilidad de servicios después del empleo.

8. SERVICIOS DESPUÉS DEL EMPLEO

En algunos casos, a pesar que su caso se ha cerrado, puede necesitar servicios por un tiempo corto. Por ejemplo, puede necesitar ayuda de la ORS para ayudarlo a MANTENER su trabajo. O puede necesitar ayuda de la ORS para regresar a trabajar si perdió su empleo. O su discapacidad puede haber cambiado y puede necesitar más servicios. Estos servicios de corto plazo son conocidos como Servicios después del empleo. Si va a recibir servicios después del empleo, su IPE debe modificarse. La ORS dice que los servicios después del empleo se pueden proporcionar por corto plazo, de modo que si necesita servicios especiales por un periodo largo, su consejero puede reabrir su caso.





V. EMPLEO APOYADO

El empleo apoyado es un programa de servicios para proporcionar la habilidad de trabajar a las personas con las discapacidades más significativas en lugares de trabajo pagado dentro de la comunidad, en vez de lugares protegidos. El empleo apoyado es un trabajo competitivo en un ambiente integrado con servicios continuos de apoyo para individuos con las discapacidades más significativas.

¿Quién CUMPLE CON LOS REQUISITOS para el empleo apoyado?

- Las personas con las discapacidades más significativas
- Las personas con enfermedades mentales que cumplan con los requisitos para empleo transicional
- Las personas que no han trabajado o que tienen empleo intermitente debido a sus discapacidades

¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS CLAVES PARA EL EMPLEO APOYADO?

- Un individuo continúa recibiendo servicios de rehabilitación vocacional después de ser colocado en un empleo.
- Un individuo interactúa con individuos no discapacitados en la misma medida que los individuos no discapacitados en posiciones comparables interactúan con otras personas en un ambiente integrado.
- Los servicios de apoyo continuo son proporcionados por un periodo que no excederá 18 meses, bajo circunstancias especiales, un periodo más largo para obtener resultados de empleo satisfactorio que ha sido acordado en conjunto por el individuo y consejero de rehabilitación. Estos servicios de apoyo continuo son establecidos en el Plan individual para obtener empleo (IPE) antes que un individuo con las discapacidades más significativas hace la transición a servicios extendidos. (Servicios extendidos significan servicios de apoyo continuo y otros servicios apropiados proporcionados por un organismo estatal, una organización privada sin fines de lucro, empleador o cualquier otro recurso apropiado después que un individuo con las discapacidades más significativas ha hecho la transición de la ORS).
- Para individuos con las discapacidades más graves debido a enfermedad mental, el empleo apoyado puede significar empleo transicional. Es una serie de empleos temporales que involucran empleo competitivo en una colocación integrada con apoyos continuos.

¿QUIÉN PROPORCIONA LOS SERVICIOS DE EMPLEO APOYADO?

Hay muchas instituciones en Rhode Island que tienen programas de empleo apoyado y que brindan servicios por medio de un acuerdo de tarifa por servicio con la ORS. El cliente de la ORS tiene el derecho de tomar decisiones informadas en la selección de un proveedor de servicios y los métodos disponibles para obtenerlos.

CONSEJOS PARA VELAR POR SUS DERECHOS

- Pídale a la ORS que lo ayude a identificar un proveedor de largo plazo.
- Quizás desee pedir una reunión regular para revisar su IPE.
- The Rhode Island Disability Law Center, Inc. (RIDLC) lo puede ayudar con los problemas que puede encontrar. Para obtener más información sobre la disponibilidad de RIDLC, vea la página 3 de esta Guía.





VI. PROCESO DE APELACIÓN

Tiene el derecho de apelar CUALQUIER decisión sobre su caso en CUALQUIER momento durante el proceso de rehabilitación vocacional.

EJEMPLOS DE ASUNTOS QUE PUEDEN APELARSE

Puede apelar una decisión respecto a:

- Si cumple con los requisitos para obtener servicios
- Su categoría de orden de selección
- Nivel de mantenimiento
- Tecnología asistiva que necesite
- El tipo de programa de capacitación seleccionado
- La disponibilidad de servicios después del empleo; o
- El cierre de su caso.

La ORS debe avisarle de su derecho a apelar y la disponibilidad de servicios RIDLC. Para obtener más información sobre RIDLC, vea la página 3.

CONSEJOS PARA VELAR POR SUS DERECHOS

Hable con su consejero sobre la decisión. Si no se puede poner de acuerdo con el consejero, pídale que lo revise con el supervisor. Si todavía no pueden ponerse de acuerdo, puede empezar el proceso de apelación.

- Solo tiene 30 días desde la fecha de la decisión que desea apelar, para presentar su solicitud de una audiencia administrativa.
- Póngase en contacto con RIDLC para recibir ayuda. Vaya a la página 3 de esta Guía para obtener la información sobre RIDLC.

PROCESOS DE APELACIÓN

Hay varias formas de apelar una decisión sobre los servicios de la ORS. Hay disponibles procedimientos informales y formales que se discuten abajo. Si apela una decisión de suspender servicios, dichos servicios deben continuar a través del proceso de apelación, hasta la fecha de cualquier decisión tomada por el Director del Departamento de Servicios Humanos.

PROCEDIMIENTOS INFORMALES

Los procedimientos informales incluyen la mediación, conferencia supervisoria y conferencia de relaciones con el cliente. Los procedimientos informales son voluntarios, de modo que no tiene que usarlos antes de pedir una audiencia administrativa más formal. Si escoge usar un procedimiento informal antes de ir a una audiencia administrativa, el procedimiento informal no puede demorar la audiencia administrativa.

MEDIACIÓN

Mediación significa el proceso de usar una tercera persona independiente para actuar como intermediario para ayudar a las partes a resolver las diferencias o disputas antes de proseguir con otras medidas legales o administrativas formales.

- La ley federal requiere que la ORS le ofrezca mediación cuando presenta una petición para una audiencia administrativa.
- Para solicitar una mediación, llene el formulario ORS-121 dentro de 30 días de la fecha de decisión y devuélvalo a la ORS. Una copia del formulario ORS-121 e instrucciones para completar el formulario están en la página 28 de esta Guía.
- La mediación no puede demorar el tiempo para programar una audiencia administrativa.
- El mediador debe ser imparcial.
- El mediador debe tener conocimiento de la ley de rehabilitación vocacional y debe tener capacitación en técnicas de mediación.
- Tiene el derecho de tener un representante en la mediación con usted y presentar evidencia e información en la mediación.
- Los procedimientos de mediación son confidenciales y las declaraciones que se hacen durante la misma no pueden usarse como evidencia en subsiguientes audiencias o en revisiones de los tribunales.
- Si llega a un acuerdo, el mediador lo ayudará a ponerlo por escrito.
- El acuerdo debe ser firmado por usted y el ORS.

CONFERENCIA SUPERVISORIA O DE RELACIONES CON CLIENTES

Una conferencia supervisoria es una reunión entre el cliente, el solicitante o representante, el consejero ORS y el supervisor ORS.

- Debe solicitar una conferencia supervisoria dentro de quince (15) días de la notificación de cualquier decisión adversa por el consejero.
- Usted o su representante tendrá la oportunidad de presentar su caso.
- El consejero ORS presentará la base de su decisión.
- El supervisor presentará su decisión en la conferencia.

PROCEDIMIENTOS FORMALES

Los procedimientos formales incluyen audiencias administrativas, revisión por el organismo estatal y revisión de la corte.



AUDIENCIA ADMINISTRATIVA

Una audiencia administrativa es una audiencia formal en la que presenta la evidencia a un funcionario imparcial de la audiencia, quien hará un registro formal de la misma y emitirá su decisión basada en la ley federal, el plan estatal ORS y las regulaciones estatales ORS que concuerden con la ley federal.

- Puede solicitar una audiencia administrativa completando el formulario ORS-121 y devolviéndolo a la ORS.
- Debe solicitar esta audiencia, por escrito, tan pronto como sea posible y dentro de treinta (30) días de la determinación escrita del consejero que usted desea apelar.
- La audiencia administrativa debe tener lugar dentro de cuarenta y cinco (45) días de su solicitud, a menos que acuerde tomar un periodo más largo.
- Tiene derecho de llevar a la audiencia a un abogado (u a otro representante).
- Debe planear traer a testigos a la audiencia.
- Tiene el derecho de hacer preguntas a cualquier de los testigos de la ORS.
- Usted y el administrador del organismo VR serán notificados de la decisión en un informe escrito y completo dentro de treinta (30) días después de la audiencia.
- El administrador del organismo ORS puede revisar la decisión y tomar una decisión final (Vea Revisión por el Director de un organismo estatal, abajo).

REVISIÓN POR EL DIRECTOR DEL ORGANISMO ESTATAL

El Director del Departamento de servicios humanos puede revisar la decisión del funcionario de la audiencia administrativa.

- Dentro de los 20 días de enviar por correo la decisión del funcionario de la audiencia administrativa usted o la ORS pueden solicitar la revisión por el Director del Departamento de servicios humanos.
- Si usted o la ORS no piden esta revisión, la decisión del funcionario de la audiencia será final vigésimo primer día después que la decisión fue emitida.
- El director puede considerar evidencia e información adicional.
- El director debe confirmar cualquier parte de la decisión del funcionario de la audiencia que apoya su posición a menos que exista evidencia clara y convincente que la decisión fue contraria a la ley federal, el plan estatal aprobado o políticas estatales que concuerden con la ley federal.
- La revisión del director debe completarse dentro de 30 días de la petición de revisión.
- Una decisión escrita debe ser emitida por ambas partes.

REVISIÓN DEL TRIBUNAL

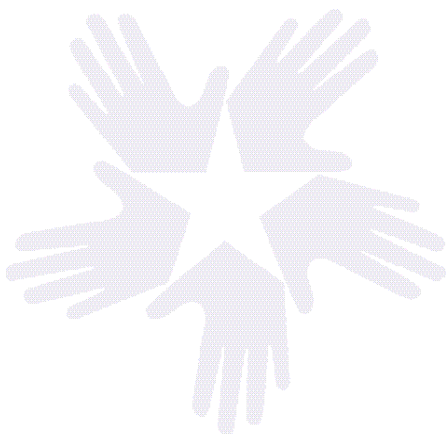
Si no está satisfecho con la decisión de la audiencia administrativa o con la decisión que resulta de la revisión del director, puede presentar una apelación en los tribunales. Puede presentar una apelación sin primero buscar una revisión del Director del organismo estatal.

Existen dos tipos de revisión en tribunales a su disposición.

1. Una revisión de acuerdo a la Ley de procedimientos administrativos del estado, que debe presentar dentro de 30 días de la decisión final del organismo estatal en el Tribunal de Primera Instancia del Condado de Providence. Para que el tribunal falle a su favor, debe encontrar que la decisión fue:

- arbitraria y caprichosa
- no estar dentro del ámbito de autoridad de la ORS
- no estar apoyada por evidencia sustancial; o
- realizada en base a procedimiento ilegal o afectada por un error de ley.

2. Una revisión en el Tribunal de Primera Instancia del estado o Tribunal de Primera Instancia federal, según la Ley de rehabilitación. Para que el tribunal falle a su favor, se debe encontrar que la decisión no fue apoyada por la preponderancia de la evidencia. Actualmente no hay un tiempo reconocido para la apelación, pero sugerimos que la presente dentro de 30 días de la decisión final del organismo estatal.





Estado de Rhode Island and Providence Plantations
Departamento de Servicios Humanos/Oficina de Servicios de
Rehabilitación
40 Fountain Street - Providence, RI 02903 - 401.421.7005 (V)
401.421.7016 (TDD) - 401.272.8090 (Español) - 401.222-3574 (Fax)
www.srhri.gov

ORS One
Region:
Area:
ORS-4 Rev. 03/01

"Ayudar a personas que califican y tienen discapacidades a elegir, prepararse para obtener y mantener un empleo"

Solicitud e información inicial para el Programa de Rehabilitación Vocacional (VR)

Por favor, llene este formulario tanto como pueda. Si no se siente cómodo proporcionando alguna información, puede completar la solicitud cuando se reúna con el consejero de ORS.

Nombre: _____
(Apellido) (Primer nombre) (Inicial del segundo nombre)

Dirección: _____ Teléfono: _____

Ciudad/Pueblo: _____ Área postal: _____ Otro teléfono: _____ (Celular)

Fecha de nacimiento: _____ Sexo: _____ Veterano: Sí ___ No ___ Correo electrónico: _____

de Seguro Social: _____

¿Ha solicitado servicios de VR anteriormente?: Sí ___ No ___ Nombre anterior: _____

¿Recibe SSI y/o SSDI y desea trabajar? SSI ___ SSDI ___ (Adjunte la carta de aceptación, si la tiene)

¿Cuál es su discapacidad? _____ No se sabe: _____

¿Es ciego o tiene problemas con la visión? Sí ___ No ___

¿Cuál(es) es(son) su(s) meta(s) de empleo o su(s) meta(s) profesional(es)? _____

¿Cómo se enteró de VR? _____

¿Quién le refirió? _____

**Estoy solicitando Servicios de Rehabilitación porque deseo trabajar
o, si estoy trabajando, deseo conservar mi empleo.**

Firma: _____ Fecha: _____

Padre/Madre o Guardián (si concierne) _____ Fecha: _____

¿Desea inscribirse para votar? Sí ___ No ___ ¿Alguna vez le han sentenciado por un delito grave? Sí ___ No ___

Su ayuda al proporcionar la información que se solicita en las siguientes páginas ayudará a agilizar el proceso de calificación y empleo. Si usted lo desea, un representante de Rehabilitación Vocacional le puede ayudar a completar la información. Si necesita ayuda para completar el formulario, por favor comuníquese al (401) 421-7005 (Intake) ó al (401) 421-7016 (TTY). En español, (401) 272-8090.

(Sigue al otro lado)

EXPERIENCIA LABORAL Y EDUCACIÓN ACADÉMICA

Historial de trabajo (indique primero el más reciente o adjunte su curriculum vital - resumé)

Nombre y dirección del empleador: _____

¿Cómo obtuvo este empleo? _____

Horas por semana: _____ Fechas de empleo: _____ - _____ Salario total: _____

Nombre del trabajo/Habilidades: _____

Lo que más le gustó del trabajo: _____

Lo que menos le gustó del trabajo: _____

Razón por la que dejó el trabajo: _____

Nombre y dirección del empleador: _____

¿Cómo obtuvo este empleo? _____

Horas por semana: _____ Fechas de empleo: _____ - _____ Salario total: _____

Nombre del trabajo/Habilidades: _____

Lo que más le gustó del trabajo: _____

Lo que menos le gustó del trabajo: _____

Razón por la que dejó el trabajo: _____

Nombre y dirección del empleador: _____

¿Cómo obtuvo este empleo? _____

Horas por semana: _____ Fechas de empleo: _____ - _____ Salario total: _____

Nombre del trabajo/Habilidades: _____

Lo que más le gustó del trabajo: _____

Lo que menos le gustó del trabajo: _____

Razón por la que dejó el trabajo: _____

Nombre y dirección del empleador: _____

¿Cómo obtuvo este empleo? _____

Horas por semana: _____ Fechas de empleo: _____ - _____ Salario total: _____

Nombre del trabajo/Habilidades: _____

Lo que más le gustó del trabajo: _____

Lo que menos le gustó del trabajo: _____

Razón por la que dejó el trabajo: _____

Educación y entrenamiento

Ultimo grado completo: _____ Educación especial [IEP]: Sí ___ No ___ 504: Sí ___ No ___ GED: Sí ___ No ___

¿Recibió servicios de apoyo en la escuela? Sí ___ No ___ Describa (Ej.: tecnología, ayuda, etc.): _____

Bachillerato: _____ Universidad: _____

Título universitario que obtuvo: _____ Año: _____

Otro entrenamiento: _____

Habilidades/Pasatiempos (Ej.: idiomas, computadora, habilidades, licencias, trabajo voluntario, etc.): _____

INFORMACIÓN SOBRE SU DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD/DOLENCIA (¿qué es lo que le obstaculiza para trabajar)

Describa sus limitaciones para trabajar: _____

Dolencias (si se saben): _____

MÉDICOS/HOSPITAL/CLÍNICAS

Fechas de servicio

Nombre(s) y dirección(es): _____

MEDICAMENTOS/TRATAMIENTOS

Nombre/Tipo

Dosis/Frecuencia

COBERTURA MÉDICA

Seguro/Beneficio

No. de caso

Proveído por el empleador

EQUIPO NECESARIO PARA TRABAJAR

COMENTARIOS DEL

CONSEJERO: _____

DATOS DEMOGRÁFICOS

Número de personas en el hogar: _____ Número de dependes: _____
Estado civil: Soltero ___ Casado ___ Viudo ___ Divorciado ___ Separado ___
Marque todos los pertinentes: Blanco ___ Negro ___ Asiático ___ Nativo del Pacífico ___
Nativo estadounidense ___ Hispano ___

BENEFICIOS PÚBLICOS/INGRESOS (Opcional)

(Se debe completar una evaluación de necesidad económica por muchos servicios VR que se obtienen.
La siguiente información ayudará con su planificación inicial.)

Efectivo, ahorros u otros activos \$ _____

INGRESO BRUTO

Cantidad (Sem/Mes/Año)

Sueldo/Salario	\$ _____
Seguro del Seguro Social (SSI)	\$ _____
Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI)	\$ _____
Programa de Independencia Familiar (FIP)	\$ _____
Seguro por Incapacidad Temporal (TDI)	\$ _____
Compensación Laboral	\$ _____
Beneficios a veteranos	\$ _____
Beneficios por desempleo	\$ _____
Seguro privado por discapacidad	\$ _____
Pensión o anualidad	\$ _____
Otro ingreso	\$ _____

(ahorros, incluyendo ingresos del cónyuge, rentas, intereses, etc.)

GASTOS DE REHABILITACIÓN (No-reembolsable)

CANTIDAD SEMANAL

Médicos	\$ _____
Rehabilitación/Tecnología de adaptación	\$ _____
Otras necesidades de rehabilitación	\$ _____

CERTIFICACIÓN (Complete cuando ya se haya reunido con un representante de VR)

Me han explicado el programa VR, mis derechos y responsabilidades y me han dado el folleto del Programa de Ayuda al Cliente (CAP, por sus siglas en inglés). Me han informado que puedo apelar decisiones y me han dicho cómo hacerlo. También me han informado de la necesidad de que se obtenga la aprobación previa de mi representante ORS por todo servicio a recibir y que le mantenga informado de cualquier cambio en mi situación sea esta médica, financiera o de cualquier otra índole. Certifico que la información que proporciono es cierta y completa hasta donde yo sé y estoy consciente que cualquier declaración falsa o engañosa, o el no reportar cambios, pudiera tener como resultado que se me encause por intento de fraude. Entiendo que la información que proporciono es CONFIDENCIAL y se usará solamente con propósitos directamente relacionados con la administración del programa VR

Firmas: _____

Solicitante

Padre/Madre o Guardián (si concierne)

Fecha

Firma de la persona que le ayudó a completar esta solicitud: _____ Teléfono: _____

Consejero de Rehabilitación Vocacional: _____

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS DE RHODE ISLAND
OFICINA DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
SOLICITUD PARA MEDIACIÓN Y/O AUDIENCIA IMPARCIAL DE GARANTÍAS PROCESALES

ORS-121
Rev. 11/00

Por favor, indique una o ambas opciones :

Solicitud para Mediación _____ Audiencia imparcial de garantías procesales _____

SECCIÓN I – INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN:

SOLICITANTE/PERSONA DISCAPACITADA _____ NÚMERO DE CASO _____

NÚMERO Y CALLE _____ CIUDAD/PUEBLO ÁREA POSTAL _____ TELÉFONO _____

SECCIÓN II – DECLARACIÓN DE LA QUEJA (a completar por el solicitante o persona discapacitada)

Necesitaré:

_____ Intérprete para sordo-mudo _____ Alguien que tome notas/lea _____ Ayuda para movilizarme
_____ Otro (por favor, especifique) _____

Firma _____ Fecha: _____

SECCIÓN III – DECLARACIÓN DE LA NORMA DE LA AGENCIA (a completar por el representante de la agencia)

Fecha en que se recibió en la Oficina de Rehabilitación Vocacional: _____

Indique la norma específica a la que se refiere:

Manual de ORS..... Reseña de la sección (Ej.. I., A., 1., a.) _____

Manual de ORS..... Reseña de la sección (Ej. I., A., 1., a.) _____

Explicar la decisión de la agencia con relación a la queja y la norma:

Firma del representante de la agencia

Firma del supervisor

AGENCY USE ONLY

Date received in hearing office: _____

Date of hearing: _____

**IMPORTANTE: VEA EL REVERSO PARA LAS INSTRUCCIONES SOBRE CÓMO
COMPLETAR ESTE FORMULARIO (ORS-121)**



Una Publicación del

RHODE ISLAND DISABILITY LAW CENTER, INC.
(EL CENTRO DE LAS LEYES DE INCAPACITADOS DE RHODE ISLAND, INC.)